



DECRETO N° 2305

REF.: APRUEBA "RECURSOS Y METAS PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD AÑO 2020"

CHILLAN VIEJO, 03 SEP 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 70/14.01.2020 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 592/06.02.2020, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Año 2020.

DECRETO:

1.- APRUEBASE lo señalado en Resolución Exenta 1 C 592 de fecha 06 de febrero de 2020, mediante la cual se Aprueba Recursos y Metas del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Año 2020, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria de la Comuna de Chillan Viejo.

2.- Los Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31/12/2020

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OES/OCLL/MVR/Ifec.

DISTRIBUCION: / Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



215. 21.03.2024 Honorarios Asesorados a Bs  
215. 22.04.2004 Productos Farmacéuticos



EAT/RGJ/RGR/MAOS/AMP

215. 22.04.2005 Materiales y Utiles Químicos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	17 FEB 2019 FOLIO 1698
TIPO DOCTO.	Nº
TRAMITE	

**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD - AÑO 2020.**

Chillán,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. N° 11/2020, sobre subrogancia del cargo de Director de Servicio, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2019, Ord. C51 N° 582, del 11.12.2018, el **Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud** del MINSAL; convenio suscrito con la **I. Municipalidad de Chillan Viejo**, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1094, del 01 de marzo del 2019, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 0592 06.02.2020**

1° Apruébanse los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 1213, del 14 de diciembre del 2018.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$37.209.743.-** (Treinta y siete millones doscientos nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos), monto que financiará las siguientes actividades:

COMPONENTE	SUBTITULO 24	MONTO
1 Sala de Rehabilitación Basada en Comunidad (Cesfam M. Bachelet)	• RR.HH. (kinesiólogo/a y Terapeuta ocupacional)	\$27.107.646.-
	• INSUMOS	\$3.383.464.-
	<b>Subtotal</b>	<b>\$30.491.110.-</b>
1 Sala de Rehabilitación integral osteomuscular (RIO) (Cesfam Federico Puga)	• RR.HH.	\$6.302.207.-
	• Medicamentos	\$ 416.426.-
	<b>Subtotal</b>	<b>\$6.718.633.-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$37.209.743.-</b>

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

4° Asimismo, se deja establecido que se remiten a la I. Municipalidad, orientaciones técnicas a través de Ord. 2A/N° 71, del 04 de enero del 2020, de la Dirección de Atención Primaria, del Servicio de Salud Ñuble.

según lo dispuesto en la cláusula DECIMA QUINTA del convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

   
DIRECTOR Ricardo Sánchez Opazo  
Director (S) del Servicio de Salud Nuble  
★

**Distribución**

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 2A/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

